



Radicado: S 2022060009287

Fecha: 07/04/2022



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 2019060437618 del 20 de diciembre de 2019, que conforma el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento y la Innovación para la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones”

#### LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante el Decreto Departamental 2021070001184 del 23 de marzo de 2021, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad. La integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.
2. El artículo 174 del Decreto Ordenanza 2020070002567 de 2020, estipula que "con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de los organismos y dependencias del nivel central, el Gobernador podrá organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En los actos de conformación de tales grupos se determinarán las tareas que deben cumplir, las responsabilidades de quienes los integran y coordinan y los demás aspectos que sean necesarios para su funcionamiento".
3. Por medio del Decreto 2021070001184 del 23 de marzo de 2021, se delega en el Secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional la función de conformar y organizar Grupos Internos de Trabajo en la Administración Departamental, nivel central.

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución 2019060437618 del 20 de diciembre de 2019, que conforma el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento y la Innovación para la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones"*

4. Los Grupos Internos de Trabajo son una herramienta que permite mejorar la gestión organizacional y facilitar la prestación del servicio, a través de la contribución de los empleos y la ejecución eficiente y flexible de los procesos.
5. La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, tiene entre sus funciones "establecer los lineamientos y directrices para la implementación de las acciones relacionadas con la Gestión del Conocimiento, promoviendo su fortalecimiento a nivel institucional".
6. El Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", artículo 2.2.22.2.1, numeral 14, establece como política de gestión y desempeño institucional la Gestión del Conocimiento y la innovación.
7. El Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional expidió el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG (versión 4 – 2021) cuyo propósito es brindar los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el modelo de manera adecuada y fácil. Este manual establece como sexta dimensión, la Gestión del Conocimiento e innovación; la cual *"busca que las entidades públicas analicen las formas en las que genera, captura, evalúa y distribuye el conocimiento, de manera que estas puedan aprender de sí mismas y de su entorno, con el objetivo de mejorar su gestión"*.
8. Mediante la Resolución 2019060437618 del 20 de diciembre de 2019 se conformó el Equipo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento y la Innovación para la Gobernación de Antioquia, el cual se hace necesario actualizar con el fin de incorporar los lineamientos y las disposiciones en materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 1 de la Resolución 2019060437618 del 20 de diciembre de 2019, en el sentido de actualizar el objetivo básico y las tareas del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Gobernación de Antioquia, antes denominado Equipo Interno de Trabajo, el cual quedará así:

Establecer los lineamientos y directrices para la implementación de la dimensión y de la política de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG denominada "Gestión del conocimiento y la Innovación" y gestionar las acciones que demande la Gobernación en la materia, impulsando la estrategia institucional hacia una cultura del conocimiento.

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución 2019060437618 del 20 de diciembre de 2019, que conforma el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento y la Innovación para la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones"*

Consecuente con lo anterior, el referido grupo realizará las siguientes tareas:

- ✓ Implementar la política de Gestión del conocimiento y la innovación, y diseñar las estrategias institucionales referidas, con el fin de alcanzar altos niveles de eficiencia y eficacia organizacional.
- ✓ Coordinar y articular las acciones institucionales, procesos e iniciativas en lo relacionado con la gestión del conocimiento y la innovación.
- ✓ Impulsar los procesos de ideación, innovación, investigación y experimentación en la entidad, posibilitando espacios de exploración, iteración y prueba que aporten a la generación de valor público.
- ✓ Liderar el diseño e implementación de acciones que permitan desde el modelo propio de gestión del conocimiento, identificar, conservar, compartir y aplicar el conocimiento clave de las diferentes dependencias y procesos de la entidad.
- ✓ Elaborar el plan y demás instrumentos de trabajo para la ejecución de las acciones de gestión del conocimiento y la innovación en la entidad.
- ✓ Gestionar los recursos necesarios para la implementación de las acciones dirigidas a la consolidación de una cultura del conocimiento e innovación a nivel institucional.
- ✓ Asegurar el soporte tecnológico necesario para la gestión del conocimiento e innovación en la entidad.
- ✓ Implementar repositorios de información o bases de datos que contengan los resultados de gestión de la entidad y que faciliten la toma de decisiones basadas en evidencias.
- ✓ Definir lineamientos para la recopilación, preservación, ordenación y acceso al conocimiento materializado en los documentos de la entidad.
- ✓ Proponer estrategias para mitigar la fuga del conocimiento clave en la Gobernación.
- ✓ Fomentar espacios de trabajo que promuevan el análisis de la información y la generación de nuevos conocimientos, basados en las necesidades institucionales.
- ✓ Promover alianzas estratégicas o grupos de investigación, para contribuir a la mejora de los procesos y la gestión institucional.
- ✓ Apoyar y asesorar a las partes interesadas sobre la aplicación de instructivos, formatos, guías, herramientas y otras metodologías existentes, relacionadas con la gestión del conocimiento y la innovación.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 2 de la Resolución 2019060437618 del 20 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Gobernación de Antioquia, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 2019060437618 del 20 de diciembre de 2019, que conforma el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento y la Innovación para la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones"

NUC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO Y GRADO	ORGANISMO/ DEPENDENCIA	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2000004120	Profesional Especializado	222-05	Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional / Subsecretaría Desarrollo Organizacional	43730987	Sandra María Valencia Upegui	Carrera Administrativa
2000003984	Profesional Universitario	219-03	Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional / Subsecretaría Desarrollo Organizacional	1095808261	Cintha Carolina Arias Manjarrez	Carrera Administrativa
2000004104	Auxiliar Administrativo	407-04	Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional / Subsecretaría Desarrollo Organizacional	43631528	Silvia Helena Giraldo Jiménez	Carrera Administrativa
2000001021	Profesional Universitario	219-03	Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional / Subsecretaría Desarrollo Organizacional	97611509	Carlos Andrés Feria Marín	Encargo en vacante temporal
2000001010	Profesional Especializado	222-05	Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional / Subsecretaría de Talento Humano	71701284	Francisco José Tobón Naranjo	Carrera Administrativa
2000001021	Profesional Universitario	219-02	Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones / Dirección Tecnología e Información	71799865	John Jairo Prado Piedrahita	Carrera Administrativa
2000007285	Director Operativo	009-01	Despacho del Gobernador / Oficina de Comunicaciones	42886796	Diana Gutiérrez Mejía	Libre Nombramiento y Remoción
2000004533	Técnico Operativo	314-02	Secretaría de Suministros y Servicios / Dirección Gestión Documental	43051425	Gloria Beatriz Aristizábal Guzmán	Encargo en vacante definitiva
2000006340	Profesional Universitario	219-01	Secretaría de Suministros y Servicios / Dirección Atención a la Ciudadanía	98524444	Jorge Enrique Londoño De la Cruz	Carrera Administrativa
2000005737	Profesional Universitario	219-01	Departamento Administrativo de Planeación / Dirección Información Departamental	1128384041	Leidy Laura Arboleda Quintero	Carrera Administrativa
2000001011	Profesional Especializado	222-05	Departamento Administrativo de Planeación / Subdirección de Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión	94536879	Gerardo Andrés Parada Gómez	Carrera Administrativa
2000003330	Profesional Especializado	222-05	Gerencia Auditoría Interna	70131902	Jorge Enrique Cañas Giraldo	Carrera Administrativa

**PARÁGRAFO 1°.** Los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Jefes de Oficina, Gerentes y demás servidores del nivel directivo que no sean integrantes del Grupo Interno de Trabajo serán invitados a las sesiones, cuando se aborden temas relacionados con la Gestión del Conocimiento e Innovación de su organismo.

**PARÁGRAFO 2°.** Cuando se considere pertinente, según los temas a tratar en el cronograma de trabajo, se podrán convocar a los servidores públicos de la Gobernación, personas o representantes de entidades del sector público o privado con experticia técnica en los temas a abordar, quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los asuntos para los cuales han sido invitados.

**PARÁGRAFO 3°.** Los integrantes del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Gobernación de Antioquia, contribuirán al cumplimiento del objetivo básico y de las tareas asignadas en el presente acto administrativo, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la naturaleza y nivel del empleo.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 2019060437618 del 20 de diciembre de 2019, que conforma el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento y la Innovación para la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el artículo 3 de la Resolución 2019060437618 del 20 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento y la Innovación para la Gobernación de Antioquia tendrá como coordinador al Profesional Especializado, código 222, grado 05, NUC 2000004120, adscrito a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, quien será responsable de la coordinación de tareas y la gestión del grupo.

Esta designación no implica reconocimiento por coordinación.

**PARÁGRAFO.** La evaluación del desempeño, la supervisión, control y manejo administrativo de los integrantes del grupo será responsabilidad del jefe directo de la dependencia donde se encuentre adscrito el cargo.

**ARTÍCULO 4º.** De la presente resolución, se enviará copia a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

**ARTÍCULO 5º.** El contenido de la presente resolución se comunicará a los empleados públicos respectivos.

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luiz Stella Castaño Vélez*

**LUZ STELLA CASTAÑO VÉLEZ**

Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E) *ba.*

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cintha Arias Manjarrez / Katherine Londoño - Profesional Universitario Subsecretaría de Desarrollo Organizacional	<i>Cintha Arias Manjarrez</i>	06/04/22
Revisó	Lina María Patiño Múnera-Profesional Universitario Subsecretaría de Desarrollo Organizacional	<i>Lina María Patiño Múnera</i>	06/04/22
Aprobó	Alberto Medina Aguilar – Subsecretario de Desarrollo Organizacional	<i>Alberto Medina Aguilar</i>	06/08/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.